

OBLIGACIÓN DE PAGO Y NORMAS DE GESTIÓN

- 1.- La obligación del pago de los precios públicos nace con la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.
No obstante, si el servicio quedara interrumpido o suspendido por decisión del Servicio o del Ayuntamiento, **por causa de fuerza mayor**, por alguna medida normativa de aplicación obligatoria o por cualquier otra circunstancia que responda a causas no imputables al obligado al pago, se suspenderá o interrumpirá la obligación de pago durante el tiempo que el servicio o actividad esté inactiva; reanudándose la obligación de pago en el momento de reanudarse la prestación efectiva. En su caso, procederá la devolución del importe satisfecho correspondiente al periodo durante el que no se prestó o desarrolló el servicio o la actividad cuando se motive en alguna de las indicadas causas, **quedando excluidas las climatológicas**.
- 2.- La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio.
- 3.- Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Tratándose de actividades físicas dirigidas, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. **Una vez inscrito/a y abonado el coste de la matrícula, seguro médico y primera cuota, que se hará con tarjeta bancaria, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los diez primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.**
- 5.- En ningún caso se pueden iniciar las actividades sin haber realizado la necesaria inscripción.
- 6.- Uso de instalaciones: El pago se hará en los puntos designados en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.
- 7.- **Los duplicados de las tarjetas magnéticas y pulseras de acceso por los torneos tendrán un coste de 6,00 euros.**
- 8.- En el caso de las actividades físicas dirigidas **el impago de dos cuotas/recibos correspondientes a una o a varias actividades dará lugar a la baja automática del usuario en su actividad, quedando en “pendiente de pago” las cuotas devueltas y los gastos bancarios ocasionados por la devolución de recibos. El usuario perderá su plaza.**
Si las cuotas devueltas son abonadas de inmediato, el alumno podrá continuar su actividad; en caso de que el alumno deje de asistir, no podrá volver a hacer uso de las instalaciones deportivas en tanto en cuanto no liquide la deuda. Para aquellas actividades con cuota de “matrícula” además, deberá pagarla si excede el tiempo establecido de 6 meses.
- 9.- **Las deudas por los precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido dos meses desde su vencimiento en período voluntario.**

BAJAS Y DEVOLUCIONES

- 1.- En caso de **baja** definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas del Servicio Municipal de Deportes y/o en la Piscina Municipal Cubierta, cumplimentando el correspondiente **impreso de baja antes del 20 de cada mes en curso para no pagar la cuota del mes siguiente o enviando un correo a la dirección administracioncmd@mejoradadelcampo.org**

No se admiten bajas por vía telefónica.
- 2.- En ningún caso se devolverá el importe de la reserva de plaza para las actividades deportivas. La cantidad pagada como reserva de plaza para una actividad no es aplicable a otra en caso de baja de la primera.
- 3.- Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.
- 4.- Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:
 - Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.
 - Cambio de una actividad por otra de precio inferior.